

CASO No 7  
Cone 316  
*[Handwritten signature]*

**CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**

Dra. MARÍA SOFÍA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

**CONCURSO N° 316 – JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL EN  
FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VI NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL  
CAPITAL.-**

**CASO 1: TUTELA SOLICITADA POR LOS ABUELOS.-**

Con fecha 01/02/2022, se inicia el expediente caratulado: Juan Ignacio Weber y Juan Patricio Weber s/Tutela, peticionado por sus abuelos maternos Patricio Gramajo y Elsa Pérez de Gramajo. Luego del primer decreto se inicia un segundo expediente con idéntica carátula peticionado por sus abuelos paternos Ignacio Weber y María Paz. Se procede a unificar ambos expedientes en el primero.-

Los hechos de las demandas relatados por los pretensos tutores son similares en los siguientes relatos: los menores Juan Ignacio y Juan Patricio son hermanos mellizos de 11 años de edad y quedaron huérfanos al fallecer sus padres (Juan José Weber Paz y María Milagros Gramajo Pérez) con fecha 13/07/2021 en un accidente automovilístico. Desde entonces y hasta el día de la fecha, los hermanos estuvieron conviviendo con sus abuelos maternos y paternos en forma alternada y por espacio de 15 días con cada uno siendo trasladados de una a otra casa de sus abuelos.-

Luego, las demandas se diferencian.-

Los abuelos maternos manifiestan: la necesidad de fortalecer las personalidades, que deben vivir en la casa que perteneció a sus padres donde tienen todas sus pertenencias y por residir cerca de sus amigos, que deben seguir con sus deportes favoritos y con sus hobby (tocar la batería y bongoes) por ser una forma descargar la congoja por sus padres, que deben tener cariño y mimos, sobre todo en las comidas, ya que sus apetitos decayeron, que necesitan de terapia sicológica por lo que les han provisto de una profesional y que también necesitan contención de sus abuelos maternos por ser ellos los que les cuentan historias y anécdotas familiares.-

Los abuelos paternos manifiestan: que los menores necesitan reglas firmes por cuanto el padre les ha dejado un negocio importante que requieren que se preparen; que deben cambiar de colegio, de amistades y de deportes; que deben enfocarse en las clases de violín y que no necesitan terapia psicológica alguna; sostienen que ellos están en mejores condiciones económicas y conocen el manejo y las inversiones necesarias en los negocios que quedaron para sus nietos.-

Se presentan las siguientes pruebas: documentos de identidad, actas que acreditan los vínculos, certificados de buena conducta, acreditación de ingresos de cada uno de los abuelos donde se constata que los maternos son profesionales de la salud en actividad y los paternos poseen empresas comerciales.-

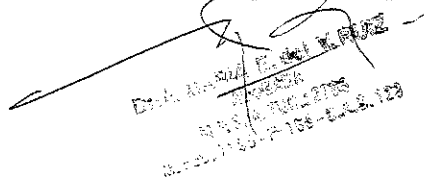
*[Handwritten signature]*  
Dra. MARÍA SOFÍA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA  
C.P. 1155 - P. 108 - L.A.S. 113

En esta etapa procesal se presentan los menores con un Abogado del Niño el que manifiesta que sus representados han concurrido, personalmente a su oficina y han solicitado su representación judicial. Manifiesta que los menores son aún niños (11 años) pero que por la determinación demostrada, manifiestan un grado de madurez suficiente para ser oídos y para tomar ciertas decisiones sobre sus vidas. Que piden sean respetados en sus decisiones. Piden hablar con S.S. en presencia de sus abuelos.-

En consecuencia se procede a escuchar a los menores en presencia de: juez, secretario, letrados, abuelos, representante de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida, psicóloga del Poder y los cuatro abuelos. Los menores manifiestan que se enteraron que sus abuelos querían tenerlos en forma exclusiva, pero ellos necesitan de los cuatro abuelos; que les gusta estar en su casa porque les recuerda a sus padres; que extrañan mucho a sus amigos, mascotas, bicicletas, deportes e instrumentos musicales y también quieren seguir con las clases de violín aunque no les gusta mucho; que les gusta las historias de sus abuelos maternos y pueden pasar horas escuchándolos, que a veces les gusta lo que les cuentan los abuelos paternos de todo lo que pasa en los negocios pero creen que son problemas de grandes; que no les agrada el golf pero si les gusta correr en la cancha de golf cuando los abuelos paternos no los miran y les encanta la natación y el rugby, que aman a sus cuatro abuelos y quieren verlos siempre; que les gusta estar mucho con su abuela materna porque les canta, los divierte y les prepara ricas comidas, que saben que su padre tenía un gran negocio que debe quedar para ellos dos aunque no conocen bien de qué se trata y que les gustaría que los cuatro abuelos estén con ellos todos los días y en las vacaciones como cuando estaban sus papás y podían compartir los ocho juntos.-

Corrida vista al Ministerio Fiscal, queda la causa en estado de dictar sentencia.-

CONSIGNA: Elaborar sentencia de fondo designando tutor y/o tutores y sus respectivas responsabilidades con un párrafo explicativo, destinado y comprensible, para los menores.-

  
Ministerio de Salud Pública  
INIA  
N° 100-199-129  
CALLE 129